



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 124-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 06 de Setiembre del 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 5118-2022-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo de PROVRAEM deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 2280-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 05 del proyecto signado con Código CUI N° 2439798 denominado “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CAFÉ Y CACAO EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM, EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO Y PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, estableciendo las funciones y competencias de la entidad;

Que, con Carta N° 091-2022-PROYECTO CACAO-CAFÉ/JMP/R de fecha 31 de Agosto del 2022, el Residente y Supervisor del Proyecto Cacao Café remiten el Informe Técnico elaborado solicitando Aprobación del Presupuesto Analítico modificado N° 005-2022, argumentando que la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico genera variación presupuestal no sustancial con respecto al Presupuesto Analítico N° 04, debido a que únicamente se modifican los rubros y cantidades de los servicios, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y continuidad de la ejecución del proyecto, conforme se detalla en los anexos adjuntados y el cuadro resumido siguiente:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO - 2022		
			PIM	3ra HABILITACION PRESUPUESTAL	MARCO PRESUPUESTAL
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	50,254.00		50,254.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	582,258.00		582,258.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	005	1,943,810.00	63,689.00	2,007,499.00
	TOTALES		2,576,322.00	63,689.00	2,640,011.00

Que, con Informe N° 2280-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 06 de setiembre del 2022, el Director de Reconversión Productiva solicita a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM la aprobación de la modificación N° 05 del Presupuesto Analítico del Proyecto con CUI N° 2439798 remitiéndose al efecto, a los argumentos y cuadros presentados por el Residente y Supervisor del proyecto mencionado;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la petición así como a los argumentos esgrimidos en los informes citados en líneas precedentes, se concluye porque la modificación del presupuesto analítico resulta siendo procedente al estar debidamente justificado así como por cumplir con las exigencias previstas en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE denominado "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa", esto es, que tanto el Residente y Supervisor del proyecto han manifestado su conformidad a la modificación propuesta que también es asumida por la Dirección de Reconversión Productiva, de modo que en estas condiciones debe darse curso a la mencionada petición modificatoria, con la estricta finalidad de garantizar el avance del proyecto y de las metas programadas por PROVRAEM dentro del ámbito de su competencia territorial y funcional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, así como a lo dispuesto en Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 05 del Proyecto con CUI N° 2439798 denominado "MEJORAMIENTO



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

DE CAPACIDADES E INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y ARTICULACION COMERCIAL DE CACAO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL AMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con variación presupuestal no sustancial, conforme a los anexos y cuadros que forman parte de la presente resolución, estando resumido los detalles de la modificación presupuestal solicitada en el cuadro siguiente:

Presupuesto Analítico Modificado N° 005

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO - 2022		
			PIM	3ra HABILITACION PRESUPUESTAL	MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DEL PERSONAL	005	50,254.00		50,254.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	005	582,258.00		582,258.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	005	1,943,810.00	63,689.00	2,007,499.00
	TOTALES		2,576,322.00	63,689.00	2,640,011.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Programación, Presupuestoy Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, efectúe las habilitaciones que sean necesarias a los fines de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Dirección de Reconversión Productiva, así como la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, cumplan con realizar las acciones necesarias de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Los órganos estructurados de PROVRAEM para los fines de sus atribuciones a que hubiere lugar, así como para su **publicación** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
 DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO

 Ing. Aparicio Félix Mercedes Rojas
 DIRECTOR EJECUTIVO